GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de octubre de 2026

I - PROYECTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 922
Presentado por la representante Del Valle Correa:

"Para añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 27, y enmendar el Artículo 38 de la Ley 83-2025, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de proveer para la creación de un currículo que ofrezca un adiestramiento holístico e integral sobre violencia doméstica, proporcionando herramientas útiles a los miembros de la Policía de Puerto Rico para intervenir, interactuar, orientar y proteger a las personas víctimas de violencia doméstica; y para otros fines relacionados."
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1051
Presentado por la Comisión de Hacienda:

"Para añadir la Sección 4041.04 y enmendar la Sección 4050.04 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011", a los fines de establecer un mecanismo de diferimiento del pago del impuesto sobre venta y uso aplicable a la importación de inventario destinado a sustituir mercancía perdida, dañada o destruida a consecuencia de una emergencia o desastre declarado; y para otros fines relacionados."
(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. de la C. 1218
Presentado por el representante Méndez Núñez:

"Para enmendar los Artículos 1.05 y 6.03 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico"; a los fines de facultar y ordenar al Secretario de dicho Departamento a expedir una identificación oficial para los miembros retirados honrosamente del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE); armonizar dicha identificación con los requisitos de la ley federal "Law Enforcement Officers Safety Act" (LEOSA); y para otros fines para relacionados."
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 1266
Presentado por la representante Lebrón Rodríguez:

"Para enmendar el inciso 9(b) del Artículo 7 y el inciso 6(g) del Artículo 9 de la Ley Núm. 430-2000, según enmendada conocida como "Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico" a los fines de establecer la edad mínima de dieciséis (16) años para operar una motora acuática de forma independiente; aclarar las prohibiciones establecidas y alcance de los términos; y para otros fines relacionados."
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 1409
Presentado por el representante Santiago Guzmán: (Por petición)

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 4, añadir nuevos Artículos 5, 6, 7 y 8, renumerar el actual Artículo 5 como Artículo 9 de la Ley Núm. 51 de 29 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de Animales de Asistencia para Personas con Impedimentos"; a los fines de actualizar y fortalecer los derechos de acceso de las personas con discapacidad que utilizan animales de asistencia; armonizar sus disposiciones con los estándares federales aplicables, incluyendo la Americans with Disabilities Act (ADA); eliminar la exigencia de tarjeta, documento, chapa, registro u otro comprobante como condición de acceso; ampliar el ámbito de protección para incluir transportación mediante plataformas digitales, lugar de empleo e instituciones educativas; establecer derechos específicos de vivienda para personas con discapacidad que utilizan animales de asistencia; establecer un mecanismo de querellas, fiscalización, multas y sanciones disuasivas; designar las agencias responsables de hacer cumplir la Ley; disponer capacitación periódica al personal que interactúa con el público; aclarar que nada en esta Ley menoscaba los derechos reconocidos bajo la Fair Housing Act, la Sección 504 y otras leyes federales especiales; y para otros fines relacionados."
(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCEDAD EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL E IMPEDIMENTOS)

P. de la C. 1413
Presentado por los representantes Ferrer Santiago, Pérez Cordero y las representantes Burgos Muñiz, Gutiérrez Colón y Vargas Laureano:

"Para enmendar los Artículos 4, 5, 7 y 8 de la Ley 130-2007, según enmendada, conocida como "Ley para Crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar", a los fines de fortalecer la creación y adopción de política pública interagencial y multisectorial de los servicios dirigidos a las personas sin hogar; ampliar las facultades de fiscalización, evaluación y rendición de cuentas del Concilio Multisectorial; garantizar el acceso efectivo, oportuno y no discriminatorio a los servicios y beneficios gubernamentales mediante la eliminación de barreras administrativas y estructurales; fortalecer la Carta de Derechos de las Personas sin Hogar; promover mecanismos uniformes de coordinación entre las agencias y los municipios; preservar los beneficios reconocidos por la Ley 98-2025; proteger la confidencialidad de la información; disponer sobre la implementación y adecuación reglamentaria; y para otros fines relacionados."
(VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL)

mmg/jcr